

**Mediación para la custodia de su hijo(s)
Lo Que Tiene Que Saber Después De Su Cita De Mediación**

Comunicación con su mediador después de su sesión de mediación:

1. Un mediador no puede hablar con un padre or su abogado afuera de su sesión a menos de que los dos padres y sus abogados (si los tienen) esten de acuerdo.
2. Un mediador no puede aceptar información adicional de un padre sin ser verificado por el otro padre y su abogado(s). Solamente si todos los partidos tienen una copia del documento.

Importante información acerca de su audiencia:

1. Si los padres no tienen un plan para la custodia de sus hijo(s), la ley requiere que un mediador someta un reporte con una recomendación por escrito para la corte, en el día de su audiencia.
2. Para el bienestar de sus hijo(s) un mediador en su reporte puede recomendar detalladamente la custodia y visitation de ellos. En el día de su audiencia los padres recibirán una copia de la recomendación
3. En el día de su audiencia un oficial de la corte revisará el reporte con las recomendaciones de su mediador y también información pertinente a su caso ántes de hacer una orden judicial para la custodia de su hijo(s). Un padre puede decirle directamente al oficial de la corte si acuerda o no con la recomendación del mediador. Un padre puede proveer información adicional al oficial de la corte para consideración en el diá de su audiencia.

¿Qué quiere decir la corte:?

1. Cómo padres son responsables de seguir su orden judicial. Seguir la orden judicial és requerido de padres a menos de que su orden sea cambiada por la corte.
2. Sólomente los oficiales de la corte pueden cambiar o modificar su orden judicial para la custodia y visitación de su hijo(s).
3. Un mediador no puede cambiar, ni ouede modificar una orden judicial.